INFORME SECRETARIAL: La apoderada Judicial de la parte actora, presente renuncia al poder que le fue conferido, con la constancia de envío de su renuncia a la entidad demandante. EL proceso fue rechazado por no subsanación. A Despacho para proveer.

Florida, Valle del Cauca, febrero 29 de 2024.

ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario

AUTO No. 0272
RAD. 2022-00332

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
Florida, Valle del Cauca, febrero 29 de 2024

Atendiendo la solicitud impetrada por la apoderada judicial de la parte actora dentro del presente EJECUTIVO promovido por CREDIVALORES-CREDISERVICIOS S.A., contra MIGUEL ANGEL MACA MACA, se acepta la renuncia presentada por la abogada Sandra Lizzeth Jaimes Jiménez, como mandataria judicial de la entidad ejecutante, en los términos del artículo 76 del Código General del Proceso.

Comuníquese a la parte demandante de la renuncia, a fin de que constituya nuevo apoderado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
JUEZ

La presente providencia se notifica por estado electrónico No. 01 MAR 2024 **de fecha** 012.

ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario